

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 9

ESTADO PARM No. 037

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m. de hoy 9 de junio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
Auto	013-70	CEMENTOS ARGOS, S.A.	3	03/06/2015	AUTO PARM No.0441 DE 2015	- Dar traslado a la sociedad CEMENTOS ARGOS, S.A., titular del Contrato de Concesión 013-70 del concepto técnico PARM-S- 323 del 22 de mayo de 2015. -Aprobar el canon superficiario para el tercer (3) año de la etapa de construcción y montaje, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto y conforme al contenido del concepto técnico PARM-S- 323 del 22 de mayo de 2015. -Aprobar el Formato Básico Minero – FBM – I semestre y anual 2014. -Aprobar el cumplimiento de lo requerido en el Auto PARM-606 del 15 de junio de 2014, en lo elativo con la licencia ambiental o el estado del trámite de la misma, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto y conforme al contenido del concepto técnico PARM-S- 323 del 22 de mayo de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 2 de 9

Auto	JHT-15451	PABLO EDUARDO BULLA DUEÑAS	1	03/06/2015	AUTO PARM No. 440 de 2015	-DAR traslado al señor PABLO EDUARDO BULLA DUEÑAS, titular del Contrato de Concesión N° JHT-15451, del Informe de Inspección PARM - S- 343 del 26 de Mayo de 2015. . REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JHT-15451, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, señale las actuaciones adelantadas frente a las personas que están llevando a cabo labores de explotación sin su autorización, de conformidad con el artículo 307 de la Ley 685 de 2001. -REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° JHT-15451 para que bajo apremio de multa proceda a allegar: Actualización de Planos de las labores adelantadas en el área del título minero. Para los requerimientos anteriores, se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. -Oficiar a la Alcaldía Municipal de SINCELEJO – SUCRE y a CARSUCRE, para lo de su competencia - Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	QA9-09001	EDUARDO SEGUNDO SOFAN SANCHEZ	2	04/06/2015	AUTO PARM No. 445 de 2015	-DAR traslado al señor EDUARDO SEGUNDO SOFAN SANCHEZ, titular de la Autorización Temporal No. QA9-09001, del Concepto Técnico PARM-S-354 del 1 de junio de 2015. .- REQUERIR al señor EDUARDO SEGUNDO SOFAN SANCHEZ titular de la Autorización Temporal No. QA9-09001, SO PENA DE DARLA POR TERMINADA, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 3 de 9

						PARÁGRAFO 1. Por ser un pago extemporáneo, se han causado intereses al 12% anual de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, los cuales se han de calcular hasta el momento efectivo del pago. El pago se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo, de haberlo, se continuarán generando intereses. PARÁGRAFO 2. Se informa al titular que del 1 al 14 de julio de 2015 deberá allegar la declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015 sin que se causen intereses. -DAR a conocer al señor EDUARDO SEGUNDO SOFAN SANCHEZ que ha infringido una de sus obligaciones que le asiste como titular de la Autorización Temporal No. QA9-09001. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia el Acto Administrativo en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.
Auto	HGP-13241	C.I. C&ENER, S.A.	2	03/06/2015	AUTO PARM No. 437 de 2015	- DAR traslado a la sociedad CI C&ENER S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13241, del Concepto Técnico PARM-S-297 del 12 de mayo de 2015. -APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13241, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2009. - Declaración de regalías del I trimestre de 2015. - Pago de la inspección de campo de seguimiento y control. PARÁGRAFO 1. Las decisiones a las que hubiere lugar sobre el canon superficiario para el Contrato de Concesión No. HGP-13241, se adoptarán una vez haya directriz al respecto de la sede central según el memorando

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 4 de 9

						No. 20153330048643 del 20 de abril de 2015 de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. PARÁGRAFO 2. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13241 cuenta con un saldo a favor de VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 21.199) por concepto de inspección de campo de seguimiento y control. .- DAR a conocer a la sociedad CI C&ENER S.A. que ha infringido varias de sus obligaciones que le asisten como titular del Contrato de Concesión No. HGP-13241. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia: - Corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental según el Concepto Técnico PARM-S-297 del 12 de mayo de 2015. - Corrección a Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Acto Administrativo en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. PARÁGRAFO. Una vez sea aprobado el Programa de Trabajos y Obras – PTO- para el título minero, se deberá modificar el monto a asegurar en la póliza de cumplimiento minero ambiental si a ello hubiere lugar.
Auto	HGP-13231	C.I. C&ENER, S.A.	2	03/06/2015	AUTO PARM No. 436 de 2015	- DAR traslado a la sociedad CI C&ENER S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231, del Concepto Técnico PARM-S-267 del 28 de abril de 2015. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13231, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - Declaración de regalías del I trimestre de 2015. - Pago de la inspección de campo de seguimiento y control.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 5 de 9

						PARÁGRAFO. Las decisiones a las que hubiere lugar sobre el canon superficiario para el Contrato de Concesión No. HGP-13231, se adoptarán una vez haya directriz al respecto de la sede central según el memorando No. 20153330048643 del 20 de abril de 2015 de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. - DAR a conocer a la sociedad CI C&ENER S.A. que ha infringido varias de sus obligaciones que le asisten como titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia: - Corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental según el Concepto Técnico PARM-S-267 del 28 de abril de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Acto Administrativo en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. PARÁGRAFO. Una vez sea aprobado el Programa de Trabajos y Obras – PTO- para el título minero, se deberá modificar el monto a asegurar en la póliza de cumplimiento minero ambiental si a ello hubiere lugar.
Auto	HGP-13221	C.I. C&ENER, S.A.	2	03/06/2015	AUTO PARM No. 439 de 2015	- DAR traslado a la sociedad CI C&ENER S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221, del Concepto Técnico PARM-S-283 del 4 de mayo de 2015. - APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13221, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - Declaración de regalías del III trimestre de 2014. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2014. - Declaración de regalías del I trimestre de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 6 de 9

						PARÁGRAFO 1. Las decisiones a las que hubiere lugar sobre el canon superficiario para el Contrato de Concesión No. HGP-13221, se adoptarán una vez haya directriz al respecto de la sede central según el memorando No. 20153330048643 del 20 de abril de 2015 de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. PARÁGRAFO 2. El Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente tomará la decisión correspondiente frente al incumplimiento de la corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2012 según el Auto PARM No. 469 del 11 de junio de 2014 .- DAR a conocer a la sociedad CI C&ENER S.A. que ha infringido varias de sus obligaciones que le asisten como titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia: - Corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental según el Concepto Técnico PARM-S-283 del 4 de mayo de 2015. - Corrección a Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Acto Administrativo en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. PARÁGRAFO. Una vez sea aprobado el Programa de Trabajos y Obras – PTO- para el título minero, se deberá modificar el monto a asegurar en la póliza de cumplimiento minero ambiental si a ello hubiere lugar.
Auto	HGP-13242	C.I. C&ENER, S.A.	2	03/06/2015	AUTO PARM No. 438 de 2015	.- DAR traslado a la sociedad CI C&ENER S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13242, del Concepto Técnico PARM-S-285 del 6 de mayo de 2015. -APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13242, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la declaración de regalías del I trimestre de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 7 de 9

						PARÁGRAFO. Las decisiones a las que hubiere lugar sobre el canon superficiario para el Contrato de Concesión No. HGP-13242, se adoptarán una vez haya directriz al respecto de la sede central según el memorando No. 20153330048643 del 20 de abril de 2015 de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. - DAR a conocer a la sociedad CI C&ENER S.A. que ha infringido varias de sus obligaciones que le asisten como titular del Contrato de Concesión No. HGP-13242. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia: - Corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental según el Concepto Técnico PARM-S-285 del 6 de mayo de 2015. - Corrección a Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Acto Administrativo en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. PARÁGRAFO. Una vez sea aprobado el Programa de Trabajos y Obras – PTO- para el título minero, se deberá modificar el monto a asegurar en la póliza de cumplimiento minero ambiental si a ello hubiere lugar.
Auto	HJ3-08521	FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ALCARAZ, DUVAN ANTONIO CASTAÑO RUIZ, FERNANDO ESTRADA MORENO Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ	1	05/06/2015	AUTO PARM No. 447 de 2015	- DAR traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 8 de 9

Auto	NAB-14211	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	1	05/06/2015	AUTO PARM No. 450 de 2015	- DAR traslado a la sociedad VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. NAB-14211, del Concepto Técnico PARM-S-356 del 2 de junio de 2015. -APROBAR para la Autorización Temporal No. NAB-14211, de acuerdo con la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Declaración y pago de regalías del trimestre IV de 2014. - Declaración y pago de regalías del trimestre I de 2015. - REQUERIR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. NAB-14211 para que en el término de quince (15) días allegue la explicación del porque la baja producción en los dos últimos trimestres de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-356 del 2 de junio de 2015.
Auto	OK8-10541	CONSORCIO VIAL ALBANIA 2013	1	05/06/2015	AUTO PARM 446 de 2015	DAR traslado al CONSORCIO VIAL ALBANIA 2013, titular de la Autorización Temporal No. OK8-10541, del Concepto Técnico PARM-S-339 del 26 de mayo de 2015. - DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal No. OK8-10541 al Gerente de Seguimiento y Control para que tome la decisión al respecto dado que el término de la autorización temporal se encuentra vencido.
Auto	OAP-10411	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	1	05/06/2015	AUTO PARM 449 de 2015	-DAR traslado a la sociedad VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. OAP-10411, del Concepto Técnico PARM-S-340 del 27 de mayo de 2015. - REQUERIR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. OAP-10411 para que en el término de quince (15) días allegue la explicación, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-340 del 27 de mayo de 2015 y según lo motivado en el presente acto: - Explicación relacionada con el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - Explicación relacionada con el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 9 de 9

						- Explicación relacionada con la declaración y pago de regalías del II trimestre de 2014. - Explicación relacionada con la declaración y pago de regalías del III trimestre de 2014. - Explicación relacionada con la declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2014. - Explicación relacionada con la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015.
Auto	OG2-10087	ANDEAN IRON CORP. SUCURSAL COLOMBIA	1	05/06/2015	AUTO PARM 0454 de 2015	-Dar traslado del concepto técnico de fecha 29 de septiembre de 2014 a la sociedad proponente.
Auto	OG2-10034	ANDEAN IRON CORP. SUCURSAL COLOMBIA	1	05/06/2015	AUTO PARM 0453 de 2015	- Dar traslado del concepto técnico de fecha 29 de septiembre de 2014 a la sociedad proponente.
Auto	OG2-09591	ANDEAN IRON CORP. SUCURSAL COLOMBIA	1	05/06/2015	Auto PARM 452 de 2015	-- Dar traslado del concepto técnico de fecha 29 de septiembre de 2014 a la sociedad proponente.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **9 de Junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri G.